

**Superintendencia de Administradoras  
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 384

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. : CUSTODIA DE TITULOS POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.  
MODIFICA CIRCULAR N° 37

Se transcribe a continuación a las Administradoras el Oficio Ordinario N° 009691 de fecha 16 de junio de 1986, del Banco Central de Chile, relativo a modificaciones al código computacional de las unidades monetarias en que se expresan los instrumentos que ingresen a la custodia del Banco Central.

"Con motivo de haberse asignado el código computacional "4" para distinguir los documentos de propiedad de la AFP expresados en la unidad "I.V.P.", que ingresen a la custodia de este Banco Central, agradeceré a Ud. disponer la siguiente modificación a la Circular N° 37 de esa Superintendencia:

1. Página 9, N° 9 del Anexo N° 2.

Dice : Identifica la unidad en que está expresado el valor del documento, que podrá ser pesos, Unidad de Fomento, Dólares Americanos y otros (valores uno, dos, tres y nueve respectivamente).

Debe decir: Identifica la unidad en que está expresado el valor del documento, que podrá ser pesos, Unidad de Fomento, Dólares Americanos, Índice Valor Promedio y otros (valor uno, dos, tres y nueve respectivamente).

**Superintendencia de Administradoras  
de Fondos de Pensiones**

2. Página 12, letra A, (U.M.), del Anexo N° 2.

Dice : U.M. = Es un campo numérico cuyos valores pueden ser: 1 indica \$; 2 indica UF; 3 indica U\$ y 9 indica otros.

Debe decir: U.M. = Es un campo numérico cuyos valores pueden ser: 1 indica \$; 2 indica UF; 3 indica U\$, 4 indica I.V.P. y 9 indica otros.

Saluda atentamente a Ud.,

José Luis Corvalán Bucher"  
Director Administrativo

JUAN ARIZTIA MATTE  
Superintendente de AFP

Santiago, 11 - JULIO - 1986